Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1985 | Miércoles 5 de junio | Número 128

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los D. dolosos 310/84, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 22/85. — En la ciudad de Burgos, a 8 de abril de 1985. Vistos por el Ilmo. señor don José González de la Red, Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de los de esta ciudad y su partido judicial, en juicio oral y público y primera instancia procesal penal, los autos de dicha clase sustanciados por el cauce procedimental de la Ley Orgánica número 10/1980, de 11 de noviembre de 1980, por el delito de robo en grado de tentativa, de oficio por atestado de la Policía Judicial, contra los acusados Agustín Martín Arranz, con instrucción, de 20 años de edad, el día de autos, como nacido el día 19 de junio de 1963, natural de Santa Cruz de la Salceda (Burgos) y vecino de esta ciudad, hijo de Isacio y María Magdalena, de estado civil soltero, de profesión pintor, en situación de libertad por esta causa, cuya situación en relación con la solvencia en estos autos de diligencias núm. 310/1984 no ha sido declarada, sin que conste la conducta observada por no haber sido informada con antecedentes penales que después se mencionarán, así como contra el también acusado Justino Pérez Pérez, también con instrucción, de 19 años de edad, como nacido el día 27 de febrero de 1965, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Justino y María Luisa, de estado civil soltero, de profesión empleado, en situación de libertad por esta causa, cuya situación en relación con la solvencia no ha sido aún declarada, sin que conste informada su conducta, sin antecedentes penales; representados en virtud de designación voluntaria por la Procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el Letrado don Carlos Real Chicote, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal representado por el correspondiente funcionario de la carrera Fiscal, y...

Primero, resultando probado y así se declara. — Que el día 27 de mayo de 1984, los acusados Agustín Martín Arranz, de 20 años de edad, de no informada conducta en libertad, con antecedentes penales consistentes en condena en causa núm. 101/1980, por sentencia de fecha 23 de diciembre de 1981 por la Audiencia Provincial de Burgos, por un delito de robo, a las penas de veinte mil pesetas de multa y seis meses de arresto mayor; y en causa núm. 86/1981 por sentencia de dicha Audiencia de 17 de diciembre de 1981, por un delito de robo, a la pena de seis meses de arresto mayor, corrigiéndose que la primeramente mencionada fue impuesta por el Juzgado de Instrucción núm. dos de los de esta ciudad, puesto de acuerdo con el acusado Justino Pérez Pérez, de 19 años de edad, de no informada conducta, en libertad y sin antecedentes penales; y con el fin de apoderarse de algún efecto que pudiera haber, valiéndose de un desmontable, rompieron el cristal de la puerta de acceso a un establecimiento comercial, sito en esta ciudad, calle Diego Laínez, núm. dos, perteneciente a Rosario Moreno Serrano, quedándose el primero de los mencionados vigilando mientras que el segundo penetró en dicho establecimiento y tras violentar una máquina electrónica de juego de monedas trató de apoderarse del contenido de la misma, lo que no consiguió al ser sorprendido por la Policía Judicial, habiéndose producido en dicho establecimiento y máquinas daños que han sido cifrados pericialmente en la cantidad de 4.600 pesetas, y siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar al acusado Agustín Martín Arranz, en concepto de autor responsable de un delito de robo en grado de tentativa de los arts. 3, 52, 51, 500, 504-2.º, 505-1.º del Código Penal con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia del núm. 15 del art. 10 del mismo cuerpo legal, a la pena pecuniaria de multa de doscientas mil pesetas con arresto sustitutorio de cincuenta días para caso de impago, previa excusión en su patrimonio, con lo demás común que después se dirá con el otro acusado, y al también acusado Justino Pérez Pérez, en concepto de autor responsable de un delito de robo, en grado de tentativa, de los mismos preceptos penales sustantivos antes citados sin concurrencia de cir-

cunstancia alguna, a la pena pecuniaria de multa de treinta mil pesetas con arresta sustitutorio de treinta días para caso de impago, con la misma cualidad de excusión, al pago de las costas procesales entre ambos por partes iguales, y a que en materia de responsabilidad civil abonen a la perjudicada Rosario Moreno Serrano en la cantidad por partes iguales y solidarias de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas, sin que proceda abono alguno de tiempo de prisión preventiva por no haberla sufrido, debiendo proseguirse la sustanciación de la pieza en orden a la declaración de solvencia o insolvencia de los acusados; y firme que sea esta resolución, comuníquese la condena impuesta con mención del precepto infringido al Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia y a los locales domiciliares y de nacimiento de los acusados del mismo carácter; debiendo practicarse los actos de requerimiento que fueren de rigor para la efectividad de esta sentencia.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación a los encartados, expido y firmo el presente en Burgos, a 13 de mayo de 1985. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: que en el juicio de faltas núm. 1.540/84, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.540/84, sobre estafa, en el que se encuentra como perjudicado RENFE, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra Urbano Abad Alda, de 20 años de edad, soltero, yesista y vecino de Ponferrada, calle Real número 22, siendo parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Urbano Abad Alba de la falta de estafa de que viene siendo acusado en la presente causa declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación al inculpado Urbano Abad Alba, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez. — V.º B.º. El Juez (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

Don Iñigo M.ª Madaria Azcoitia, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue D. de la Ley 10/80, núm. 121 de 1983, y pieza de responsabilidad civil dimanante de las mismas, seguidas por contra la seguridad del tráfico del art. 340 bis al del Código Penal, contra Benito del Río Santos, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y plazo de 8 días, y bajo las condiciones que se indicarán, los siguientes bienes:

Unico. — Vehículo turismo, marca Citroen, modelo C-8, matrícula BI-4607-I, valorado en 25.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio, a sus 11 horas, en primera subasta; el primero de julio, a la misma hora en segunda, si resultare desierta la primera, y el día 11 de julio a la misma hora, en tercera, caso de resultar desierta la segunda.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al 20 % del valor de los bienes en primera subasta. En segunda y tercera, deberá consignarse el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda subasta, que será el de tasación rebajado en un 25 %.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta. En la segunda las dos terceras partes del avalúo rebajado en un 25 %; en la tercera, se admitirá cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a un tercero.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse pujas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en este Juzgado y junto con el del importe del 20 % antes indicado. Dichos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas y surtirán los mismos efectos.

Dado en Villarcayo, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Iñigo M.ª Madaria Azcoitia. — El Secretario (ilegible).

4701.—5.260,00

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 142/84, seguidos a instancia de doña Senén Gómez Gómez y otros, contra los Herederos de don Cayo Gómez Gómez y su viuda doña Francisca Manzanos García, así como cuantos aquéllos pudieran tener interés directo en la siguiente finca: «Casa-habitación sita en la calle del Horno del pueblo de Montejo de Cebas (Valle de Tobalina), señalada con el número 47, que linda, derecha entrando, Elías Cantera; izquierda, pajar y cuadra del caudal y espalda el caudal; tiene comprendida el pajar y cuadra colindante con la casa descrita y la era, por tanto su deslinde es el siguiente: derecha entrando, Elías Cantera; izquierda, era de trillar del caudal y espalda Herederos de Pablo Gómez.

Y por el presente se emplaza a los anteriores así como a los causahabientes de don Cayo Gómez Gómez, para que en el término de diez días comparezcan en forma en los autos, bajo los apercibimientos legales, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se hallan en este Juzgado, pudiendo recogerlas durante las horas hábiles de oficina.

Dado en Villarcayo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

4316.—3.075,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Lourdes Fernández Soto Vélez, doy fe y testimonio que en el juicio

de faltas núm. 13/85 sobre mordedura de perro contra Arturo García Polo, ha recaído un fallo que copiado literalmente dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Arturo García Polo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a los padres de Federico Pedrosa Rubio, expido el presente testimonio que firmo en Castrojeriz, a 10 de mayo de 1985. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Vista la documentación presentada en el expediente incoado a instancia de la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), en solicitud de autorización de las instalaciones correspondientes a la red de distribución de gas natural para usos industriales en Burgos.

Considerando los informes emitidos por los diversos Organismos afectados y las alegaciones presentadas en el período de información pública del expediente, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Esta Delegación Territorial, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la construcción de las instalaciones de la red de distribución de gas natural para usos industriales que discurre por los términos municipales de Quintanadueñas y Burgos, con arreglo a las condiciones siguentes:

Primera. — En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, así como las normas o Reglamentos que lo complementan; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustible Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974; la orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de febrero de 1981, por la que se otorgó concesión administrativa a ENAGAS, y demás normativa vigente.

Segunda. — El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de veinticuatro meses a partir de la fecha de esta Resolución.

Tercera. — Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Red de Distribución de Gas Natural para usos industriales en Burgos», y demás documentación técnica presentada, quedando especificada en los siguientes datos básicos:

— Emplazamiento: El trazado de la red de distribución se compone de dos ramales de suministro a los Polígonos Industriales de Gamonal y Villalonquéjar y diversos ramales de penetración que, partiendo de los anteriores, llegan a la ciudad de Burgos. Su longitud total es de 27,725 Kms. y discurre por los términos municipales de Quintanadueñas y Burgos.

— Tubería de acero de 8", 6", 4" y 2" de diámetro, siendo la presión de diseño de 16 bares.

— Presupuesto: 272.122.438 pesetas.

Cuarta. — Los cruces especiales se realizarán de acuerdo con los informes y condicionados impuestos, o por imponer, por los diferentes organismos afectados.

Quinta. — Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Delegación Territorial.

Sexta. — Esta Delegación Territorial recabará los ensayos y pruebas oportunas, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Séptima. — ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Territorial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

Octava. — Sin perjuicio de lo establecido en las demás condiciones de esta Resolución, las instalaciones que se autorizan deberán cumplir lo siguiente:

1. Para conducción principal.

a) No se efectuarán trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a los cincuenta centímetros en una franja de terreno de cuatro metros a lo largo de la traza del gaseoducto.

b) Queda asimismo prohibido plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros y medio, a contar desde el eje del trazado del gaseoducto a uno y otro lado del mismo.

c) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar y perjudicar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias, en su caso, del gaseoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas resulte necesario e imprescindible edificar a distancia del eje del gaseoducto inferior a la anteriormente señalada, se deberá solicitar autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de Burgos, la cual podrá concederla previa petición de informes a ENAGAS y a aquellos Organismos que consideren conveniente consultar.

2. Para las estaciones de protección catódica.

a) No se efectuarán trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en una franja de terreno de tres metros de ancho, desde las estaciones de protección catódica hasta la línea del gaseoducto.

b) Quedará prohibido plantar árboles o arbustos de raíz profunda, así como levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque éstas tuvieran carácter temporal o provisional y efectuar acto alguno que pueda dañar el fuen funcionamiento, vigilancia, conservación y reparaciones necesarias, en su caso, a una distancia inferior a los dos metros y medio del eje del trazado desde las estaciones de protección catódica hasta la línea del gaseoducto.

A efectos de cumplimiento de lo establecido en esta condición ENAGAS, con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en los apartados 1 y 2 anteriores, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a esta Delegación Territorial.

Novena. — La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra esta Resolución cabe la interposición de Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en el plazo máximo de quince días, tal como previene el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 9 de abril de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

R. I.: 2.741. — Exp.: 39.607. — F.: 1.644.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (D. Bilbao).

— Instalación:

— Línea a 13 KV. de 91 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en línea al C.T. Partearroyo desde la ETD Villasana, en su opoyo núm. 74 y final en el CT. Partearroyo-2 (170), en el Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de abril de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4415.—2.930,00

Exp.: 40.079. — F.: 1.770.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan: Línea y C.T. en Madrigalejo del Monte.

— Peticionario: María Paz Tomé Camarero.

— Instalación:

— Línea a 13,2 KV. de 510 m. de longitud con origen en línea propiedad de Iberduero y final en el C.T. proyectado.

— C.T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de abril de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4746.—2.340,00

Exp.: 40.039. — F.: 1.755.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Hermanos Chico Galindo.

— Instalación:

— Línea a 13,2 KV. en tramo aéreo y subterráneo.

— C. T. en caseta prefabricada de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/220-380 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de abril de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4348.—2.330,00

Exp.: 40.073. — F.: 1.769.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Don Juan González Moreno.

— Instalación:

— Línea a 20 KV. de 196 m. de longitud con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el C. T. proyectado.

— C.T. tipo intemperie sobre postes de hormigón y relación de transformación 13.200-20.000/220-380 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de abril de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4347.—2.320,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 40.089. — F.: 1.777.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación:

— Línea aérea de A.T. a 44 KV. de 214 m. de longitud en Aranda de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de abril de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4250.—2.350,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 40.050. — F.: 1.759.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación:

— C.T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V., en Cañizar de Argaño.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de abril de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4226.—2.515,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION (IMAC)

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Dirección Provincial y a las diez horas del día de hoy, veintisiete de mayo, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional «Asociación Profesional de Técnicos Paramédicos de Burgos», cuyos ámbitos son: Territorial: la provincia de Burgos; y profesional: los practicantes en Medicina y Cirugía, los Ayudantes Técnicos Sanitarios, los Diplomados Universitarios en Enfermería, las Matronas, los Fisioterapeutas y los Podólogos; que ejerzan la profesión y soliciten incorporarse a la Asociación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de citada Asociación son: don Inocente José Luis Sánchez Villaluenga, doña Felisa Hernáiz González, don Víctor Bustamante Martínez, don José Manuel Iglesias Grijalbo y don José Manuel López Palacios.

Burgos, 27 de mayo de 1985.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por la empresa Automoba, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de un camión de 20 Tm. con destino al Servicio de Aguas Municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones los que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 16 de abril de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4814.—1.690,00

Habiéndose solicitado por don José María Sáiz Barral, en representación de la empresa Cerma y Arriaxa, adjudicatario del contrato del suministro e instalación de semáforos en el cruce de la Avenida de los Reyes Católicos con las calles Alférez Provisional, Amaya y Clunia, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 30 de abril de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4828.—1.940,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

De conformidad con lo preceptuado en el art. 30, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes sobre la explotación que se detalla con expresión del tipo de explotación y lugar donde se encuentra ubicada.

Antigüedad Antón César, ganado vacuno leche, sita en c./ Camarasa.

Antón Faulín Hermanos, ganado vacuno leche y cebo, sita c./ Cordón.

Arnáiz González, Vicente, ganado lanar, sita c./ Camarasa.

Campo González, Luis, ganado vacuno leche, sita en Plazuela San Juan.

Campo Ruiz, Hermanos, ganado vacuno leche y cebo, sita Camino de las Eras de Hinestrosa.

Castrillo Zorita, Victorino, ganado vacuno de cebo, Las Eras de Hinestrosa.

Cobo Gil, Antonio, ganado vacuno leche y cría de cerdas, c./ General Mola.

Díez Toledano, Ildefonso, ganado vacuno leche, sita c./ del Cordón.

Díez Toledano Heraclio, ganado vacuno leche, sita c./ Camarasa.

Díez Toledano, Heraclio, ganado porcino, sita en la c./ Camarasa.

Gallardo Merino, Eleuterio, ganado vacuno leche y cebo, sita en c./ General Mola.

García Peña, Salvador, ganado vacuno leche, sita c./ General Sanjurjo.

García Ramos, Víctor, ganado vacuno leche y porcino, sita c./ Camarasa.

González Blaco, Martín, ganado lanar, sita Camino Trascastillo.

González Ruiz, Anselmo, ganado lanar, sita Avda. La Colegiata.

González Viñe, Ceferino, ganado vacuno leche y cebo, sita c./ Camarasa.

Grijalvo González Ignacio, ganado vacuno leche y conejos, c./ Camarasa.

Gutiérrez Delgado, Victorino, ganado lanar, sita c./ La Iglesia, de Valbonilla.

Gútiez Varona, Benjamín, ganado vacuno leche, sita c./ San Andrés.

Lanchares González, Saturnino, ganado vacuno leche, sita c./ General Mola.

Marín Pedrose, Hermanos, ganado vacuno leche y de cebo, sita Pozo Revilla en Hinestrosa.

Martín Delgado, José, ganado vacuno leche y de cebo, sita c./ Centro, Hinestrosa.

Martínez Martínez, Angel, ganado lanar, sita Camino del Castillo.

Martínez Centeno, Jesús, ganado lanar, sita Camino de las Eras.

Martínez Reguero, Hermanos, ganado lanar, sita Avda. La Colegiata.

Míguez Toledano, Lupicinio, ganado lanar, sita c./ La Iglesia, Valbonilla.

Mozos Mozos, Sócrates, ganado lanar, sita c./ San Juan, Valbonilla.

Mozos Toledano, Pedro, ganado lanar, sita c./ La Iglesia, Valbonilla.

Santiago Bermejo, Arenas, ganado vacuno leche y cebo sita en finca el Plantío, Villaveta.

Rico Varona, Juan José y Domingo, ganado lanar, sita Diseminodo Villasilos.

Rico Varona, Juan José y Domingo, ganado vacuno leche y cebo y de porcino, sita en c./ San Roque, Villasilos.

Río del Vega, Jesús, ganado vacuno, leche y cebo, sita c./ Peregrinos.

Santidrián Manrique, Francisco-Javier, ganado porcino, sita c./ Real Villasilos.

Agapito Tardajos Sanmartín, ganado vacuno leche y cebo, sita en c / Santa Olalla.

Vicente Pérez, Angel, ganado porcino, sita c./ Del Palacio.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrojeriz, 22 de mayo de 1985. El Alcalde, Antonio Cobo.

4729.—8.230,00

Junta Vecinal de Valzado

Aprobado en sesión de 15 de mayo de 1985, el proyecto de alumbrado público para esta Entidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Oca Sanz, por importe de 497.590 pesetas, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Valzado, 24 de mayo de 1985.— El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

Junta Vecinal de Arenillas de Villadiego

La Junta Vecinal que presido tramita expediente para la enajenación de la antigua casa de la maestra, con el cobertizo y solar que la corresponde, ubicada en la calle Real, números 25 y 27, de esta localidad.

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 96.1 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado el expediente en la Secretaría de esta Junta Vecinal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenillas de Villadiego, 14 de mayo de 1985. — El Alcalde, G. González.

4670.—2.250,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 6.267.772 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 14.195.000 pesetas.

3. Intereses, 1.267.875 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 152.200.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 117.153.

9. Variación de pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 23.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.902.300 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.769.925.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.200.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 7.927.775.

Total del presupuesto preventivo: 23.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hontoria del Pinar, a 23 de mayo de 1985. — El Alcalde, Javier Romero.

Ayuntamiento de Villariezo

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 1985, esta Corporación adoptó el acuerdo de enajenación de las siguientes fincas:

1. — Finca en el paraje El Molino, polígono 3, de concentración parcelaria, zona excluida, que linda al N., con camino; S., con finca de Ceferino Güemes; E., finca propiedad de Ceferino Güemes; O., camino, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

2. — Previa desafectación «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 86, del 15 de abril de 1985, camino de servidumbre entre pajar y molino de Ceferino Güemes, de una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda al N., con camino; S., cauce río Ausín; E., molino de Ceferino Güemes, y O., pajar de Ceferino Güemes.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días, a tenor de lo establecido en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y concordantes de la Ley de Régimen Local, durante el cual podrá examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villariezo, a 27 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos de «instalación de alumbrado público», redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, don Rafael Caballero Yuste, en este pueblo de Revillarruz, con presupuesto de 2.637.005 pesetas, y de su Entidad Local Menor de Humienta, con presupuesto de 1.178.993 pesetas.

Quedan expuestos al público, por el plazo de quince días en este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan examinarse y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Revillarruz, a 22 de mayo de 1985.— El Alcalde, A. Palacios.

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma y ampliación de la Casa Consistorial en esta localidad, redactado por el Arquitecto, don José María Cañada Garmendia, con un importe total de 2.616.745,38 pesetas, en su segunda fase, del que se desglosan para su ejecución posterior 660.494,37 pesetas, estando previsto por tanto realizar en esta segunda 1.956.251,01 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante los mismos puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Grijalba, a 18 de mayo de 1985. — El Teniente de Alcalde, Valentín Barbero M.

Ayuntamiento de Hacinas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, don Gonzalo de la Mata Camarero, de la obra de pavimentación de calles en Hacinas, 2.ª fase, por un importe de 4.869.565 pesetas, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Hacinas, 24 de mayo de 1985. — El Alcalde, Ramiro Rey Gutiérrez.

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra de ampliación de saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola, por importe de pesetas, 672.844, queda expuesto al público para oír reclamaciones, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zarzosa de Río Pisuerga, a 23 de mayo de 1985. — El Alcalde, Pompeyo Martín.

Junta Vecinal de Quintanilla Río Pico

Aprobadas por esta Junta Vecinal la memoria de pavimentación de esta localidad, de la 1.ª fase, redactadas por el Arquitecto Técnico, don Pedro José A. Martínez Fernández, cuyos presupuestos ascienden a la cantidad de 1.403.000 pesetas, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla Río Pico, a 20 de mayo de 1985. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por los siguientes señores, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para las siguientes legalizaciones de explotaciones ganaderas:

D. Luis Pérez Martín, una explotación de ganado de cerda, sita al Camino de Herrera, de este municipio.

D. Manuel Pérez Martín, una explotación de ganado de cerda, en calle Trascasa, de este municipio.

D. Benito García Antón, una explotación de ganado de cerda, en calle Las Huerta, de este municipio.

D. Dativo Martínez Antón, una explotación de ganado de cerda, en Santa Lucía, de este municipio.

D. Abelardo Arreba Arreba, una explotación de ganado de cerda, en calle Las Huertas, de este municipio.

D. Nicolás Ortega Carrillo, una explotación de ganado de cerda, en calle Trascasa, de este municipio.

D.ª Teresa Sáiz, Pérez, una explotación de ganado de cerda, en calle Las Huertas, de este municipio.

D.ª Blanca Rojo González, una explotación de ganado de cerda, en calle Trascasa, de este municipio.

D. Máximo Espiga Marín, una explotación de ganado de cerda, en Camino las Adoberas, de este municipio.

D. Pablo Espiga Santiago, una explotación de ganado vacuno, en Camino las Adoberas, de este municipio.

D. Plácido Arreba Antón, una explotación de ganado de cerda, en calle de Arcos, de este municipio.

D. Vidal Arreba Pérez, una explotación de ganado de cerda, en calle Trascasa, de este municipio.

D. Juan Arreba Espiga, una explotación de ganado de cerda, en calle Burgos, de este municipio.

D. Valerio Martín Carrillo, una explotación de ganado de cerda, en calle Burgos, de este municipio.

D.ª Alegría González García, una explotación de ganado de cerda, en calle Francisco Ruiz Valverde, de este municipo.

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagonzalo Pedernales, a veintisiete de mayo de 1985. — El Alcalde, Antonino Arreba.

4857.—5.720,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

D. Blas Benito Aragón, como Presidente de la Cooperativa San Millán, de esta localidad, en nombre y representación de la misma, solicita de este Ayuntamiento la legalización de la explotación porcina, sita en el paraje denominado Trascasa, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espinosa de Cervera, a 23 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4842.—2.710,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por D. Jesús Cancho Gonzalo, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en el paraje Camino de los Huertos, de la localidad de Villovela de Esgueva.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 20 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4853.—2.330,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por doña María Teresa López Fernández, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita en Granja «La Alhama», de esta ciudad, destinada a ganado porcino.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 20 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4854.—1.960,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Se han solicitado las legalizaciones de las instalaciones ganaderas de los vecinos que a continuación se detallan, con expresión de estas ganaderías:

Don Vicente Padilla García, ganado vacuno y cerda de recría y cebo, en la carretera Logroño-Vigo.

Don Julio Padilla García, ganado vacuno y cerda de recría y cebo, en la Carretera Logroño-Vigo.

D. Simón García García, ganado de cerda de recría y cebo, en la calle de San Juan.

Don Eloy Espinosa González, ganado de cerda de recría y cebo, en Carrenillas.

Don Rafael García González, ganado de cerda de recría y cebo en camino de Villamayor.

Don Gonzalo García González, ganado lanar, en calle Barriosuso.

Don Lucio Escribano Calleja, ganado lanar, en la calle San Cebrián.

Don Alfredo Vicario González, ganado vacuno de recría y cebo, en la calle San Cebrián.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Abajo, a 24 de mayo de 1985. — El Presidente de la C. C. (ilegible).

4850.—3.130,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder a la apertura de un establecimiento destinado a matadero municipal, para el servicio de esta localidad, en la calle de Las Huertas de la misma.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubo de Bureba, a 27 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julio Busto.

4861.—2.545,00

IMPRENTA PROVINCIAL